

Servicio de repostería. Almacenes y cámaras de uso diario. Mesas calientes de entrega y distribución. Oficina de comedores. Área de cocina del servicio de habitaciones. Aseos generales masculinos y femeninos del personal de cocina. Oficio del servicio del área de Convenciones. Área de apoyo del servicio de cafetería. Área de apoyo del servicio de bares. Bar del Atrio de Convenciones (ya incluido en el epígrafe ATRIOS DE RESTAURANTES). Bar del Atrio de Suites (ya incluido en el epígrafe ATRIO SUITES). Planta (1). Estación central de reparto del servicio de habitaciones. 8.- APARCAMIENTOS.- Planta (-1). Aparcamiento con 45 plazas de garajes. Muelle de desembarque de viajeros. Vestíbulo de acceso. Escaleras automáticas de enlace con el vestíbulo del hotel. Consigna de equipajes y control de transportes. Cuarto de mecanismos. Aseo del cuarto de mecanismos. Compuerta de emergencia para el acceso al muelle de descarga de los servicios de cocina. Escalera de acceso al área de oficinas de administración. Almacén de garaje. 9.- INSTALACIONES GENERALES.- Planta (1). Sala de transformadores y acumuladores. Cuadro y contadores de electricidad. Contadores y bombas hidráulicas. Instalaciones de aire acondicionado. Cuarto de Calderas. Instalaciones sectorizadas de aire acondicionado y azoteas. SUPERFICIE. Superficie construida sobre rasante 20.240,40 metros cuadrados. Superficie construida bajo rasante 7.628,60 metros cuadrados. Total superficie construida 27.869 metros cuadrados. TITULO. La parcela le pertenece por escritura de segregación y constitución de derecho de superficie, otorgada por Empresa Pública de Suelo de Andalucía en esta Capital el día 29 de Diciembre de 1988, ante el Notario Don Joaquín Serrano Valverde, número 3.834 de su protocolo; y la obra nueva por haberla declarado en escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Abril de 1989, ante el Notario Don José Ignacio Fuentes López, bajo el número 1.378 de su protocolo, y subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 19 de Julio de 1989, número 2.549 de su protocolo. INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad Número Tres de Sevilla, según resulta de las inscripciones 1 y 2 de la finca 9.662 de la Primera Sección, obrantes a los folios 114, 115, 116, 117 y 118 del Tomo 1450, Libro 139 de la citada Sección, y al folio 65 del Tomo 1.452, libro 140 de la misma Sección, las cuales han sido rectificadas respectivamente por las inscripciones 5 y 6 obrantes a los folios 67, del tomo 1452, Libro 140 y 142 del Tomo 1.516, Libro 148, de repetida Sección, por la primera de las cuales se modifica lo siguiente: la superficie de la parcela queda establecida en 48.212 metros y 4 decímetros cuadrados, así como su edificabilidad que pasa a ser de 32.000 metros cuadrados, de techo, y en sus linderos que conservando los mismos se ven reanqueados en la medida necesaria para asumir la nueva cabida, salvo en su lindero Sur que permanece igual. El aumento de edificabilidad viene determinada por la apreciación inicial de una Modificación Puntual que se establece sobre el planeamiento de fecha 18 de Diciembre de 1990. Permanece invariable el uso establecido en la escritura que causó la citada inscripción 1. Se establece como día para la finalización de la obra el 31 de Agosto de 1991, presentándose el plan de Obra a EPSA para su aprobación en el plazo de 10 días a partir de 31 de Enero de 1991. Dado que la escritura que causó la citada inscripción 1 se basa en el canon establecido de tres mil seiscientos metros cuadrados techo construible, se estipula un canon global anual de sesenta millones novecientos mil pesetas, actualizándose como las variaciones del IPC. Al haberse modificado la edificabilidad, el canon anual que se estipula y al haber solicitado la superficiaria licencia de edificación hasta veinticinco mil trescientos treinta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados techo construible, el canon anual que estipula nuevamente será de setenta y cinco millones, novecientos noventa y siete mil doscientas pesetas, actualizándose con las variaciones del IPC. No obstante si se solicitara en su día por la superficiaria licencia de edificación complementaria hasta agotar la edificabilidad de la parcela, es decir, treinta y dos mil metros cuadrados techo construible sobre rasante, se revisará el canon anual hasta adecuarlo a la nueva edificabilidad consumida, actualizándose con las variaciones del IPC. Estas modificaciones se hicieron en virtud de escritura otorgada en Sevilla el 31 de Enero del pasado año ante el Notario Don Antonio Ojeda Escobar; y por la inscripción 6 última relacionada se modifica la descripción del complejo hotelero que se describe en la citada inscripción 2 en el sentido siguiente: 1.- Área de Accesos y Recepción: Se suprimen las "escaleras automáticas de enlace con los aparcamientos de automóviles". Asimismo se suprime el "Enlace con el pabellón

de salas de fiesta y Casino". 2.- Atrio de Restaurantes: Se suprimen los siguientes servicios: Peluquería, Salas de peluquería, y Almacén.- 3.- Atrio de Suites: se suprimen los siguientes servicios: Área de comedor, Barra de autoservicio. El Servicio de Área de Lavado y almacenamiento de menaje de comedor y cocina queda sustituido por Área de lavado y almacenamiento. El servicio de "Servicios de empleados" queda sustituido por "Servicios". 5.- Oficinas de Administración: El servicio "Consigna de equipajes a nivel de garaje con cinta elevadora" queda sustituido por "Consigna de equipaje a nivel de garaje". 6.- Instalaciones Deportivas y Centro de Salud: Se suprime en la Planta -cero- el servicio "Dos pistas de tenis" y en la Planta -uno- el servicio "Duchas" de piscina. 8.- Aparcamientos: Se amplían las plazas de garaje que pasan a ser "noventa y cinco", en vez de cuarenta y cinco. Asimismo se sustituye el servicio "Escaleras automáticas de enlace con el vestíbulo del hotel", por el de "Ascensor de enlace con el vestíbulo del hotel". Superficie: La superficie construida como consecuencia de las anteriores modificaciones, pasan a ser las siguientes: Superficie construida sobre rasante, 25.332 metros 40 decímetros cuadrados. Superficie construida bajo rasante 13.844 metros 6 decímetros cuadrados. Total superficie construida 39.176 metros 46 decímetros cuadrados. La hipoteca que se ejecuta figura inscrita en el R. de la Propiedad Num. Tres de esta Capital al folio 65, tomo 1452, libro 140-1, finca 9.662, inscripción tercera.

Sevilla, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 989/93).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 0141/91-Ejecuc, se siguen autos de Procedimiento Secuestro Hipotecario, promovidos por Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador D. Angel Martínez Retamero, contra Salvador Alcón López S.L., en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiera la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La Primera por el tipo de tasación el día veinte de mayo.

La Segunda con la rebaja del 25%, el día diez de junio.

La Tercera, sin sujeción a tipo el día veintinueve de junio, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

El tipo de tasación a que se refiere la subasta es de seis millones cien mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolveron una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los títulos de Propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalada.

En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base

para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Para el caso de que no pueda llevarse a efecto la notificación personal de los señalamientos acordados, se considerará notificado por medio del presente edicto. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes que salen a subasta.

Vivienda dúplex número 18, tipo 3, sita en Lebrija, con frente a la calle G, en el lugar conocido por Recreo de Don Ramón. Inscrita al folio 46, tomo 1107, libro 327, inscripción primera de la 17.334.

Dada en Sevilla, 18 de febrero de 1993.— El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1028/93).

M<sup>o</sup> José Pereira Maestre Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, baja el núm. 756/90 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Francisco Izquierdo Fernández contra D. Feliciano Mancha Alvarez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días las bienes que luego se diran, con las siguientes condiciones.

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día veinte de mayo del corriente año a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de escritura de hipoteca.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día veintidós de junio siguiente a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día veinte de julio siguiente a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta, y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas las precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Dieciocho. Apartamento letra C, de la planta primera, escalera dos, del edificio número veintiuno de la Plaza de Santa Lucía de Sevilla. Tiene una superficie de cuarenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de comedor-cocina, dos dormitorios, baño y terraza pequeña a patio de la casa. Linda entrada en el apartamento por la derecha, con el apartamento letra B, de la misma escalera de la casa y por el fondo, con patio de la casa. Su cuota de participación es de dos enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Sevilla al tomo 527, libro 527, finca núm. 38.970, folio 202.

Valoración: Dos millones doscientas mil pts.

Dado en Sevilla, dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— La Magistrada-Juez